



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0193-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0337-2018-UNHEVAL-VRACAD, remite, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 0136-2018-UNHEVAL-FCE-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remite la Resolución N° 0198-2018-UNHEVAL-FCE/D, que ratifica la Resolución Directoral N° 005-2018-D-CNA-UNHEVAL, que resuelve aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 111-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0142-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógico PRENIPE 2018, del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, cumple con las deducciones del 40% y 5% según precisa las resoluciones; por lo que da opinión favorable para su aprobación;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01215-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica PRENIPE 2018 del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL**, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. INGRESOS	:	S/. 82,250.00
B. EGRESOS	:	S/. 45,237.00
C. DEDUCCIÓN 5%	:	S/. 4,112.50
D. DEDUCCIÓN 40%	:	S/. 32,900.00
E. SALDO (E=A-B-C-D)	:	S/. 0.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia
FCE-DA-CNA-DUPyP-OL-OT-OC-USA
Archivo